



COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO No. CEI OE 153/2018 C1
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEI OE 153/2018
OBRA: "CENTRO DE RAQUETA PARQUE QUERÉTARO 2000"
OFICIO DE APROBACIÓN: 2018GEQ01734 DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2018
EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEI OE 153/2018, OBRA No. 2018-00915
FONDO: GEQ PA 2018

Convenio Modificatorio de Plazo

Convenio Modificatorio de Plazo al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado **No. CEI OE 153/2018**, que suscriben por una parte la **Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro**, representada en este acto por el **Ing. David Arce Herrera**, Subcoordinador de Infraestructura y Apoderado Legal, a quien en lo sucesivo se denominará "**LA COMISIÓN**", y por la otra la empresa denominada "**Active Padel Deportes, S.A. de C.V.**", representada en este acto por el **C. Juan Manuel Guerra Ávila**, en su carácter de Representante Legal, a quien en lo sucesivo se denominará como "**EL CONTRATISTA**", y que conjuntamente serán reconocidos como "**LAS PARTES**", de acuerdo con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha **31 de octubre de 2018**, "**LA COMISIÓN**", suscribió con el "**EL CONTRATISTA**" el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado **No. CEI OE 153/2018**, para la ejecución de la obra denominada "**CENTRO DE RAQUETA PARQUE QUERÉTARO 2000**", con un monto total de **\$ 28'660,978.57 (Veintiocho millones seiscientos sesenta mil novecientos setenta y ocho pesos 57/100 M.N.)** incluye I.V.A, estableciéndose un plazo de ejecución de **140 días naturales**, con fecha de inicio el **05 de noviembre de 2018** y término el **24 de marzo de 2019**.

SEGUNDO. Con fecha **04 de marzo de 2019**, mediante nota de bitácora no. 59, la supervisión de obra hace constar la solicitud a "**EL CONTRATISTA**", del balance de obra con la finalidad de verificar si existe economía a favor de la obra.

TERCERO. Mediante nota de bitácora no. 60 de fecha **06 de marzo de 2019**, "**EL CONTRATISTA**" presenta el balance de obra solicitado, resultando un monto por **\$ 4'802,099.35 (Cuatro millones ochocientos dos mil noventa y nueve pesos 35/100 M.N.)**, a favor de la economía de la obra.

CUARTO. Analizado el balance de obra por parte de "**EL CONTRATISTA**", la supervisión de obra verifica el saldo resultante por **\$ 4'802,099.35 (Cuatro millones ochocientos dos mil noventa y nueve pesos 35/100 M.N.)**, a favor de la economía de la obra, determinando factible la realización de los trabajos adicionales, consistentes en:

- Suministro y colocación de gradas con butacas en cabeceras de cancha principal,
- Suministro y colocación de butacas de polipropileno en el estadio,
- Colocación de instalación hidrosanitaria, contra incendios, construcción de cisterna 35m³ y un cuarto de máquinas,
- Portón de acceso al estacionamiento,
- Remodelación de barda perimetral colindante a las avenidas a base de herrería, y
- Suministro e instalación de bancas con techumbre en pasillo entre las canchas #2 y #3,

Asentándose en nota de bitácora no. 62 de fecha **07 de marzo de 2019**.

QUINTO. Con oficio S/N de fecha **11 de marzo de 2019**, "**EL CONTRATISTA**" solicita la ampliación a "**EL CONTRATO**" por un plazo de 35 días naturales, para la ejecución de los trabajos adicionales de la obra referidos en el antecedente **CUARTO**.

SEXTO. El día **13 de marzo de 2019**, por parte de la Dirección de Ejecución de Obras de Infraestructura, se emitió Dictamen Técnico Justificativo que funda y motiva la celebración del presente convenio.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Ésta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO No. CEI OE 153/2018 C1
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEI OE 153/2018
OBRA: "CENTRO DE RAQUETA PARQUE QUERÉTARO 2000"
OFICIO DE APROBACIÓN: 2018GEQ01734 DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2018
EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEI OE 153/2018, OBRA No. 2018-00915
FONDO: GEQ PA 2018

"LAS PARTES" de común acuerdo sujetan el presente convenio a las siguientes:

DECLARACIONES

1.- "LA COMISIÓN" declara que:

1.1. Es un Organismo Público Descentralizado de Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo las funciones y facultades que le otorga la Ley que crea la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de Mayo de 2016.

1.2. El Subcoordinador de Infraestructura, como apoderado legal de "LA CEI", tiene facultades suficientes para contratar en su nombre y representación, de conformidad con el artículo 11 fracción V del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" en fecha 13 de octubre de 2017, que dispone que el Subcoordinador de Infraestructura tiene la facultad de celebrar los contratos y convenios derivados de la obra pública y servicios relacionados con la misma en el ámbito de su competencia, con base en el poder otorgado por el Coordinador General mediante escritura pública 66,002 de fecha 08 de diciembre de 2017, otorgada ante la fe de la Licenciada Estela de Luz Gallegos Barredo, Notario Público No. 31 de la demarcación notarial de Querétaro, Qro., en la que consta el Poder Especial Limitado para Actos de Administración otorgado por el Arq. Fernando González Salinas, Coordinador General, que lo faculta para que en nombre y representación de "LA COMISIÓN" celebre los contratos y convenios de obra pública competencia de la Subcoordinación de Infraestructura.

1.3. Acredita el carácter con el que comparece mediante nombramiento que en su favor ha expedido el Arq. Fernando G González Salinas, Coordinador General de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, en fecha 30 de noviembre de 2017.

1.4. Tiene su domicilio en el inmueble sito en calle Luis Pasteur número 27 Norte, Centro Histórico de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76000, mismo que se señala para todos los efectos y fines legales derivados y que se deriven del presente convenio.

1.5. Que el presente convenio se realiza de acuerdo al artículo 56 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

2.- "EL CONTRATISTA" declara que:

2.1. Es una persona moral, que cuenta con clave de Registro Federal de Contribuyentes **APD121003GM2**, y se encuentra legalmente constituida bajo las leyes mexicanas como consta en la **Escritura Pública No. 24,121** de fecha **03 de octubre de 2012**, pasada ante la fe del **Lic. José Luis Muñoz Ortiz, Notario Público Adscrito de la Notaría Pública No. 32**, de la demarcación notarial de **Querétaro, Qro.**, y se encuentra inscrita en el **Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Querétaro, Qro.**, bajo el **folio mercantil No. 43839-1**, de fecha **23 de noviembre de 2012**; y se encuentra legalmente representada en este acto por el **C. Juan Manuel Guerra Ávila**, quien manifiesta tener facultades bastantes para obligarse en los términos establecidos en las cláusulas del presente convenio en su nombre y representación, como lo acredita con la misma escritura, manifestando bajo protesta decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en forma alguna. Así mismo, el domicilio particular del representante legal conforme a su credencial de elector **No. 1120931146**, es avenida **Santa Rosa No. 5041-13** fraccionamiento **Juriquilla Santa Fe Valle, Querétaro, Qro., C.P. 76230**,

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Ésta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO No. CEI OE 153/2018 C1
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEI OE 153/2018
OBRA: "CENTRO DE RAQUETA PARQUE QUERÉTARO 2000"
OFICIO DE APROBACIÓN: 2018GEQ01734 DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2018
EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEI OE 153/2018, OBRA No. 2018-00915
FONDO: GEQ PA 2018

cuenta con capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de las obras objeto del presente convenio.

2.2. "Active Padel Deportes, S.A. de C.V.", tiene su domicilio fiscal en calle **Santa Cecilia No. 908**, colonia **Juriquilla Santa Fe, Querétaro, Qro., C.P. 76230**, mismo que señala para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones que se deriven del presente convenio. Asimismo, otorga su consentimiento expreso para que las notificaciones derivadas del presente, se le hagan de su conocimiento en el siguiente correo electrónico: **admin@activepadel.mx y/o juanmanuelguerra@activepadel.mx**

2.3. Conoce el contenido, condiciones y requisitos que establece la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, que elaboró la reprogramación de ejecución de los trabajos, el cual pasa a formar parte integral el presente convenio.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- (OBJETO DEL CONVENIO)

Este instrumento jurídico consiste en el reconocimiento de "**LAS PARTES**", de la necesidad de ampliar el plazo de ejecución de los trabajos del **Contrato de Obra Pública** a Precios Unitarios y Tiempo Determinado **No. CEI OE 153/2018**, de la obra denominada "**CENTRO DE RAQUETA PARQUE QUERÉTARO 2000**".

SEGUNDA.- (PLAZO DE EJECUCIÓN)

La ampliación al plazo de ejecución al contrato **No. CEI OE 153/2018** es por **35 días naturales**, que sumados a los **140 días naturales** inicialmente pactados da un plazo total de **175 días naturales** para la ejecución total de los trabajos materia del contrato, quedando como nueva fecha de término el **día 28 de abril de 2019**, lo que implica un aumento porcentual del **25 %** (veinticinco por ciento).

La ejecución de los trabajos deberá realizarse con la secuencia y en el tiempo previsto en calendario reprogramado y actualizado, firmado por "**LAS PARTES**" para el presente convenio, de acuerdo con el artículo 56 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

"**EL CONTRATISTA**" comunicará por escrito a "**LA COMISIÓN**" la terminación de los trabajos, de acuerdo al artículo 66 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, procediendo ésta a verificar que estén debidamente concluidos conforme a las condiciones establecidas en el contrato y convenio; una vez que se haya constatado la terminación de los trabajos, "**EL CONTRATISTA**" procederá al cierre administrativo.

Para el finiquito de la obra, a partir de la recepción física de los trabajos, quedará como fecha máxima de pago el día **17 de mayo de 2019**.

TERCERA.- (GARANTÍAS)

Derivado de la modificación a los términos y condiciones originalmente pactados en el contrato de obra pública **No. CEI OE 153/2018**, "**EL CONTRATISTA**" se obliga a ampliar el plazo de vigencia de la Fianza de garantía de cumplimiento y vicios ocultos, así como del Seguro de Responsabilidad Civil, por lo que a la firma del presente convenio deberá entregar los endosos correspondientes, así como su respectivo recibo de pago a la firma del presente, cubriendo el nuevo plazo establecido.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Ésta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO No. CEI OE 153/2018 C1
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEI OE 153/2018
OBRA: "CENTRO DE RAQUETA PARQUE QUERÉTARO 2000"
OFICIO DE APROBACIÓN: 2018GEQ01734 DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2018
EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEI OE 153/2018, OBRA No. 2018-00915
FONDO: GEQ PA 2018

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 56 párrafo quinto de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

CUARTA.- (CONDICIONES QUE LO REGIRÁN)

"LAS PARTES" acuerdan que con excepción de lo expresamente estipulado en este convenio, regirán todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

QUINTA.- (DE LAS CAUSAS DE NULIDAD)

"LAS PARTES" que firman este convenio manifiestan que no existe causa alguna de nulidad, ni lesión, dolo, mala fe o vicios de consentimiento, toda vez que se han negociado libremente todos y cada uno de los términos, por lo que desde ahora renuncian expresamente a las acciones que por tal motivo se quisieran interponer en su interpretación y cumplimiento.

Leído que fuere el presente convenio por "LAS PARTES" e impuestas éstas de su contenido y alcance legal, firman el presente por duplicado el día **15 de marzo de 2019**, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro.

Por "LA COMISIÓN"

Por "EL CONTRATISTA"


Ing. David Arce Herrera

Subcoordinador de Infraestructura y
Apoderado Legal


C. Juan Manuel Guerra Ávila

Representante Legal de la Empresa
"Active Padel Deportes, S.A. de C.V."

T E S T I G O S


Ing. Oscar Agustín Gutiérrez Olvera

Director de Ejecución de Obras de
Infraestructura


Ing. Miguel Alejandro Gómez Álvarez

Supervisor de Obra